

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II INCISO X Y 49 DEL DECRETO NÚMERO 800 POR EL QUE SE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2024, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 5 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo que está enfocada en lograr el desarrollo económico y social de las familias que dependen de las actividades agropecuarias en el campo hidalguense, mediante la conformación y aplicación de programas y proyectos dirigidos a los productores.

SEGUNDO. - Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se establece en el Acuerdo para el Desarrollo Económico que el fin primordial del conjunto de políticas públicas es el bienestar del pueblo, no sólo lograr un mayor crecimiento del PIB, sino que este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente.

TERCERO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objetivo de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario asignados a los mismos.

CUARTO. - Que el artículo 48, fracción II inciso x y 49 del Decreto Número 800 por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre del 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado.

Que, por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA CATÁSTROFES QUE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL OTORGA

1. APLICACIÓN

1.1 El presente Acuerdo es de observancia general y tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para el "Programa de Entrega de Apoyo Económico para Catástrofes Agropecuarios".

a) Programa de Entrega de Apoyo Económico para Catástrofes Agropecuarios

Los Componentes del Programa son:

- I. Apoyo para catástrofes agrícolas;
- II. Apoyo para catástrofes pecuarias.

2. GLOSARIO

2.1 Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá, en singular o plural, por:

- I. **APOYO:** Recurso financiero, material y/o de servicios que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural otorga como ayuda para fortalecer las actividades desarrolladas por los beneficiarios;
- II. **BENEFICIARIO (A):** La o el productor (a) que resulta favorecido por algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- III. **CATÁSTROFE:** Enfermedades virales, bacterianas y nutricionales, accidentes, ataque de depredador, así como cambios climáticos, incendios, inundaciones, nevadas, tormentas, sequías u otro;
- IV. **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD:** Condición imprescindible que deben cumplir los (as) solicitantes para ser beneficiarios (as) de los apoyos, establecida de manera obligatoria por las reglas de operación del programa.
- V. **CRITERIO DE PRIORIZACIÓN:** Factores utilizados para garantizar una asignación equitativa de recursos, sin constituir limitaciones estrictas para la asignación de apoyos, con el objetivo de lograr una distribución justa entre los (as) beneficiarios (as).
- VI. **CONVOCATORIA:** Anuncio público donde se da a conocer el proceso de los programas que serán ejercidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de los cuales se verán beneficiados los (as) productores (as);
- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VIII. **HUMEDAD:** Es el ciclo del agua que transcurre por temporadas a través de la superficie, daña o ayuda al desarrollo agrícola y ganadero.
- IX. **PROGRAMA:** Conjunto de acciones y medidas impulsadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del estado de Hidalgo para respaldar y fortalecer el sector agropecuario mediante subsidios.
- X. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Establecen el modo en que los (as) beneficiarios (as) deben solicitar los recursos públicos y los criterios que debe seguir la autoridad para su asignación;
- XI. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XII. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- XIII. **SEQUIÁ:** Período con déficit de precipitaciones en periodos prolongados de tiempo que repercuten en los sistemas económicos, sociales y productivos de una región determinada.
- XIV. **SOLICITANTE (S):** Productor (a) que requiere ser acreedor (a) a un beneficio, siguiendo procedimientos establecidos formalmente.

2.2 Los programas se regirán por las presentes Reglas, observándose siempre las demás disposiciones jurídicas aplicables, enunciando sin limitar, las siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- c) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- d) Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- e) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que Corresponda;
- f) Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- g) y la demás legislación aplicable.

3. DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo General del Programa

El Programa tiene por objeto lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, el cual dicta en su estrategia 3.3 que se debe “desarrollar el campo hidalguense con una visión de largo plazo, la cual parta de las capacidades y ventajas

comparativas regionales y locales”; para lo cual, se establece el siguiente objetivo general del Programa:

- a) **Programa de Entrega de Apoyo Económico para Catástrofes Agropecuarios:** Mitigar los estragos del cambio climático, inyectando recursos para que el productor no vea interrumpido el ciclo reproductivo tanto pecuario como agrícola, y esté en la posibilidad de continuar con la producción y reproducción de sus animales.

3.2 De los requisitos generales del programa

Aplican para todos (as) los (as) solicitantes que deseen acceder a los Apoyos del “Programa de Entrega de Apoyo Económico para Catástrofes Agropecuarios”, y sus diferentes Componentes, los siguientes requisitos:

Documentos		Persona física	Persona moral
a)	Solicitud de Apoyo que corresponda según los Anexos de las presentes Reglas de Operación.	Sí	Sí
b)	Identificación Oficial vigente del (la) Solicitante (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Constancia de Identidad expedida por la autoridad competente del Estado de Hidalgo con sello y firma).	Sí	Sí (Del (a) representante legal)
c)	CURP actualizado del (la) Solicitante.	Sí	Sí (Del (a) representante legal)
d)	Comprobante de domicilio (recibo de pago de predial, recibo de teléfono, luz, agua, o constancia de radicación emitida por presidencia municipal, u otro) del año corriente. En caso de que la Identificación Oficial vigente presentada por el (la) Solicitante incluya el domicilio, este requisito se podrá omitir.	Sí	No aplica
e)	Acta constitutiva y sus modificaciones; estatutos, en su caso, debidamente protocolizados ante Notario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.	No aplica	Sí
f)	Acta de Asamblea en la que se haga constar la designación del Representante Legal o el Poder Notarial que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica	Sí
g)	Constancia de Situación Fiscal.	No aplica	Sí
h)	Cédula Socioeconómica	Sí	No aplica

3.3 De los criterios generales de elegibilidad y priorización

3.3.1 La dictaminación de las Solicitudes de Apoyo consistirá en la revisión de los criterios de elegibilidad expuestos en los numerales específicos de cada componente, los cuales de manera general toman en cuenta lo siguiente:

- a) Cumplir con la documentación completa y válida de los Requisitos Generales y los específicos para cada componente;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Tener domicilio en el Estado de Hidalgo;
- d) La solicitud deberá ser individual por productor (a) o persona moral, quedando excluidos grupos de productores, a excepción de los casos donde lo permitan las Reglas de Operación;
- e) Se podrán realizar inspecciones por parte de la Secretaría para corroborar el siniestro reportado;
- f) La suficiencia presupuestal y financiera.

3.3.2 Para la asignación de los recursos, se considerará un solicitante con mayor prioridad de acuerdo con lo enunciado a continuación, exponiendo la priorización en las convocatorias:

- a) La vocación productiva de los municipios para cada tipo de Apoyo;
- b) La distribución del presupuesto en las regiones del Estado de Hidalgo;
- c) En los requisitos específicos de los Programas y sus Componentes se podrán añadir criterios de priorización de acuerdo con la naturaleza del Apoyo solicitado;
- d) El ser beneficiario de este programa no te imposibilita recibir un apoyo de otro componente de los programas estatales relacionados con el desarrollo del sector agropecuario en el presente año fiscal.

3.4 Los programas con los que cuenta la Secretaría son:

3.4.1. PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO PARA CATÁSTROFES AGROPECUARIOS

3.4.1.1 COMPONENTE I. APOYO PARA CATÁSTROFES AGRÍCOLAS.

3.4.1.1.1 **Objetivo general:** Otorgar un apoyo para proteger el sustento económico de las y los productores de bajos recursos en el Estado de Hidalgo y seguir contribuyendo de esta manera con la seguridad alimentaria del país.

3.4.1.1.2 **Población objetivo:** Productores que se dediquen a actividades agrícolas.

3.4.1.1.3 **Cobertura:** Estatal.

3.4.1.1.4 **Criterios de elegibilidad:** Los requisitos generales del numeral 3.2, con las siguientes consideraciones:

- a) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 1 de las Reglas de Operación de la entrega de subsidios por catástrofes.
- b) Reporte de Conagua, reporte de catástrofe emitido por autoridad federal, estatal, municipal, ejidal o comunal; o inspección por parte de la Secretaría;
- c) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Constancia de posesión emitida por la autoridad ejidal o comunal; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; o Escritura Pública u otro).
- d) Anexar evidencia fotográfica del suceso catastrófico.

3.4.1.1.5 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo
Apoyo para catástrofes agrícolas de cebada grano; cebada forrajera.	Se apoyará económicamente con hasta \$4,000.00 por hectárea siniestrada a productores de cebada desde 0.25 Ha y hasta 20 Ha cultivadas.
Apoyo para catástrofes agrícolas de maíz de grano; maíz forrajero.	Se apoyará económicamente con hasta \$4,000.00 por hectárea siniestrada a productores de cebada desde 0.25 Ha y hasta 20 Ha cultivadas.
Apoyo para catástrofes agrícolas de frijol, como cambios climáticos.	Se apoyará económicamente con hasta \$4,000.00 por hectárea siniestrada a productores de cebada desde 0.25 Ha y hasta 20 Ha cultivadas.
Apoyo para catástrofes agrícolas de árboles frutales.	Se apoyará económicamente con hasta \$4,000.00 por hectárea siniestrada a productores de cebada desde 0.25 Ha y hasta 20 Ha cultivadas.
Apoyo para catástrofes agrícolas de maguey.	Se apoyará económicamente con hasta \$4,000.00 por hectárea siniestrada a productores de cebada desde 0.25 Ha y hasta 20 Ha cultivadas.
Apoyo para catástrofes agrícolas de avena.	Se apoyará económicamente con hasta \$4,000.00 por hectárea siniestrada a productores de cebada desde 0.25 Ha y hasta 20 Ha cultivadas.
Apoyo para catástrofes agrícolas de alfalfa.	Se apoyará económicamente con hasta \$4,000.00 por hectárea siniestrada a productores de cebada desde 0.25 Ha y hasta 20 Ha cultivadas.

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria.

3.4.1.1.6 **Presupuesto asignado al componente:** El monto total será asignado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, sujeto a suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

3.4.1.2 COMPONENTE II. APOYO PARA CATÁSTROFES PECUARIAS.

3.4.1.2.1 **Objetivo general:** Proporcionar un apoyo mediante el cual los productores puedan auxiliarse en momentos de catástrofe como una forma de protección para estos sectores de bajos recursos.

3.4.1.2.2 **Población objetivo:** Productores que se dediquen a actividades pecuarias.

3.4.1.2.3 **Cobertura:** Estatal.

3.4.1.2.4 **Criterios de elegibilidad:** Los requisitos generales del numeral 3.2, con las siguientes consideraciones:

- a) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 2 de las Reglas de Operación que entrega de subsidios por catástrofes;
- b) Reporte de Conagua, reporte de catástrofe emitido por autoridad federal, estatal, municipal, ejidal o comunal; o inspección por parte de la Secretaría;
- c) Constancia de productor ganadero expedida por su presidencia municipal, comisariado ejidal o delegado municipal o Constancia del Padrón Ganadero Nacional SINIIGA;
- d) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Constancia de posesión emitida por la autoridad ejidal o comunal; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; o Escritura Pública u otros);
- e) Anexar evidencia fotográfica del suceso catastrófico.
- f) Constancia de productor emitida por parte de la Secretaria.

3.4.1.2.5 **Conceptos y Montos de Apoyo:**

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo
Apoyo para especies Ovinos	Se apoyará económicamente con \$1,000.00 por unidad animal y hasta 20 unidades animales por productor.
Apoyo para especies Bovinos	Se apoyará económicamente con \$1,000.00 por unidad animal y hasta 20 unidades animales por productor.
Apoyo para Colmenas	Se apoyará económicamente con \$1,000.00 por unidad animal y hasta 20 unidades animales por productor.
Apoyo para Porcino	Se apoyará económicamente con \$1,000.00 por unidad animal y hasta 20 unidades animales por productor.
Apoyo para con Caprino	Se apoyará económicamente con \$1,000.00 por unidad animal y hasta 20 unidades animales por productor.
Apoyo para Avícola	Se apoyará económicamente con \$1,000.00 por unidad animal y hasta 20 unidades animales por productor.

Las equivalencias de las unidades animales se verán reflejadas en el anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria.

3.4.1.2.6 **Presupuesto asignado al componente:** El monto total será asignado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, sujeto a suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

4. MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

4.1 Los programas que anteceden tendrán seguimiento por las áreas ejecutoras competentes que han sido definidas para cada programa.

- 4.1.1 **Emisión de la convocatoria:** La Secretaría, a través de sus áreas ejecutoras emitirá las convocatorias correspondientes, mismas que serán publicadas en la página oficial <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/> o en cualquier otro medio de fácil acceso a la ciudadanía; las cuales contemplarán por lo menos, las fechas de apertura y cierre de ventanillas, así como el horario de atención para recepción de solicitudes y documentación, medios de recepción (de manera física o electrónica o ambos) y requisitos de acceso a los apoyos de los programas.

- 4.1.2 **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentación serán recibidas de manera física o electrónica, en los términos, plazos, lugares y a través de los medios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.
- 4.1.3 **Revisión de las solicitudes:** El personal responsable verificará que los requisitos estén completos y realizará el análisis correspondiente para determinar la lista de beneficiarios.
- 4.1.4 **Entrega de apoyos:** El área ejecutora programará la entrega de apoyos, estando sujeto en todo caso a la suficiencia presupuestal. El área ejecutora responsable levantará el acta de entrega-recepción o documento que ampare la entrega del apoyo. El diagrama de flujo para la operación de los programas es como se define en el Anexo 5.
- 4.1.5 El área ejecutora podrá verificar la veracidad de la información proporcionada por el solicitante, en su caso podrá realizar visitas de campo aleatorias. De la misma manera se podrán realizar visitas de acompañamiento para verificar la implementación de los apoyos obtenidos.
- 4.1.6 El área ejecutora realizará las visitas de acompañamiento que sean consideradas necesarias, con previa programación y concertadas con los beneficiarios de los programas, para corroborar la buena aplicación de los recursos.
- 4.1.7 El comité dictaminador se instalará para verificar el seguimiento de las Reglas de Operación y estará integrado por un número impar de miembros nombrados por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo.
- 4.1.8 **DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**
- 4.1.8.1 La Secretaría podrá utilizar hasta el 5% del total asignado a los Programas como gasto de operación, para actividades de planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación de los Programas, sujeto a suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

5. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 5.1 Las áreas ejecutoras llevarán a cabo el seguimiento de los Programas que le correspondan en el que se comprenderá la integración de reportes, procesos de monitoreo y evaluación, atender verificaciones, supervisiones y las solicitudes de información; con el objetivo de cumplimentar las obligaciones que derivan de las reglas y de la legislación aplicable.
- 5.2 Los Programas mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización; por lo que, podrán ser auditados y evaluados por instancias que en atención a sus atribuciones resulten competentes.
- 5.3 Participación social: Como forma de participación social, la Secretaría podrá propiciar la participación de las y los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas.

6. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

- 6.1 De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría instrumentará las acciones siguientes:
 - a) Difusión y promoción de las convocatorias y de las presentes reglas en la página de internet oficial <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/>, así como en las oficinas de la Dependencia, ubicadas en Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo;
 - b) Las áreas ejecutoras deberán publicar en la página de internet oficial las convocatorias, formatos y anexos, que en términos de las presentes reglas las personas solicitantes requieran;
 - c) Las personas beneficiarias serán publicadas en la página oficial de la Secretaría, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- 6.2 De conformidad al artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo, en la documentación oficial de los Programas, deberá incluirse la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este

programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”.

- 6.3 Los datos personales que sean recabados, serán protegidos y serán incorporados y tratados con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, misma que podrá consultar en http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

7. DE LAS CONTROVERSIAS, PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS, INTERPRETACIONES, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS.

- 7.1 Los bienes y servicios que formen parte de los apoyos de estos Programas y sus Componentes, serán adquiridos por la Secretaría mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a los (as) Beneficiarios (as) como únicos (as) propietarios (as) mediante el Acta de Entrega-Recepción o documento que ampare la entrega del apoyo, toda vez que los recursos son subsidios al productor y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa o Componente.
- 7.2 Los (as) Beneficiarios (as) o la población en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias por la probable comisión de faltas administrativas en la operación de los Programas a través de los siguientes medios:
- a) Directamente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
 - b) Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
 - c) Los horarios de atención son de 9:30 a 16:30 hrs. de lunes a viernes, la página de contacto es la <https://sedagro.hidalgo.gob.mx>, y al teléfono (771) 71 78000.

En cualquiera de los casos, el usuario deberá proporcionar las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia o señalar a la autoridad el lugar donde aquellas se encuentren.

- 7.3 Los (as) Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- 7.4 La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría, a través de las áreas ejecutoras correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia. La interpretación jurídica de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación será a través de la Dirección Jurídica.
- 7.5 El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.
- 7.6 Los (as) Solicitantes del Programa o Componente que resulten dictaminados como positivos deberán recibir el Apoyo el día señalado para su entrega, en caso contrario se considerará como desistimiento.
- 7.7 Los Programas mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización; por lo que, podrán ser auditados y evaluados por instancias que en atención a sus atribuciones resulten competentes. Como forma de participación social, la Secretaría podrá propiciar la participación de las y los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los Servidores Públicos de la Secretaría no podrán ser beneficiarios de componentes de los Programas contemplados en las presentes Reglas.

8.2 DE LOS RECIBOS DE PAGO

8.2.1 El área responsable y ejecutora del Programa entregará los medios de pago a las personas beneficiarias del programa, a través de cheques, transferencias bancarias, órdenes de pago, tarjeta bancaria, según sea el caso. El personal de la Secretaría, al entregar la orden de pago a la persona beneficiaria, corroborará que los datos que contenga dicha orden se encuentren correctos y actualizados, previo cotejo de su identificación oficial, siendo que, para cualquier observación o corrección, se anotará cualquier aclaración de datos para su correspondiente actualización. Una vez entregadas las órdenes de pago, deberán ser firmadas por el servidor público que la entregó y la persona beneficiaria que la recibió y serán resguardadas por la Secretaría.

8.3 DE LOS PAGOS A BENEFICIARIOS

8.3.1 La Secretaría será la responsable de la información y documentación actualizada de cada uno de los beneficiarios (previa validación de la unidad administrativa responsable) para que, de manera oportuna, ordenada y completa, gestione los pagos que correspondan de los beneficiarios del programa ante la Secretaría de Hacienda, observando lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. La Secretaría responsable del programa deberá enviar a la Secretaría de Hacienda, un informe detallado con anticipación de 10 días naturales previo la fecha de pago correspondiente que se realizará a los beneficiarios, dicho reporte deberá coincidir con la periodicidad del pago, mismo que deberá contener el soporte documental digitalizado y ordenado de:

- I. Resultados generales del programa.
- II. Cobertura, identificando las regiones y municipios atendidos.
- III. La documentación personal de los beneficiarios validados.
- IV. En su caso, el comprobante de pago o beneficio de aquellos programas otorgados por única ocasión en el presente ejercicio fiscal.
- V. Para los programas que atienden a más de un pago al beneficiario durante el ejercicio fiscal, la Secretaría deberá remitir los comprobantes de pago ya realizados y actualizar la información de los beneficiarios a pagar en el plazo antes señalado.

8.3.2 Se cancelará el pago del recurso del programa, cuando derivado del análisis, la Secretaría no cumpla con la documentación y/o las metas establecidas en el programa, así como de las irregularidades que se detecten en su ejecución, de conformidad al artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

8.3.3 La Secretaría de Hacienda sólo procederá a efectuar los pagos a los beneficiarios del Programa una vez que la Secretaría haya realizado el trámite a través del Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, el cual una vez que se ingresen las bases de datos, es posible generar el Layout como lo definen las Instituciones Bancarias.

8.4 DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

8.4.1 El personal de la Secretaría estará obligado a integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos incluyendo los reportes de control interno, de manera física y digital, sobre la normativa del programa, selección de los beneficiarios, gestiones de pago, operación y transparencia del programa; así como enviar de manera digital los expedientes a Secretaría de Hacienda.

8.5 CONTROL Y AUDITORÍA

8.5.1 El ejercicio de los programas autorizados corre a cargo de la Secretaría y estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

8.6 PERSPECTIVA DE GÉNERO

8.6.1 El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la página electrónica: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608466&fecha=22/12/2020. Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS (AS) SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS (AS)

9.1 Son derechos de los (as) Solicitantes:

- a) Recibir asesoría o en su caso orientación por parte del área ejecutora, de la Ventanilla o Módulo de Atención correspondiente;
- b) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Desistir o renunciar del Apoyo autorizado previo a la entrega de éste, mediante escrito libre dirigido al área ejecutora y presentado en la Secretaría, a través de las Ventanillas o Módulos de Atención;
- d) Solicitar información sobre cualquier etapa de la operación del Programa conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

9.2 Son obligaciones de los (as) Beneficiarios (as):

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Aplicar el Apoyo para los fines autorizados en las presentes Reglas de Operación;
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso los requerimientos de Auditorías que le corresponden por parte de las Instancias competentes, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, así como la verificación, supervisión y capacitación de parte de las áreas de la Secretaría y las que ésta determine;

10. MODIFICACIONES Y VIGENCIA

10.1 Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2024.

10.2 Las modificaciones, adiciones o derogaciones que sufran las presentes Reglas de Operación, no afectarán las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad a dichas modificaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO. Los casos no previstos del presente acuerdo serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dado en la sede de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la carretera México Pachuca Kilómetro 93.5, Venta Prieta, 42080 Pachuca de Soto, Hgo; a los XX días del mes de XX del dos mil veinticuatro.

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Fecha de levantamiento: / /

Folio: _____

I. INSTRUCCIONES

Las y los solicitantes deberán seleccionar el apoyo de su interés, de acuerdo a sus necesidades y proyectos. Asimismo, deberán llenar sus datos personales:

II. DATOS PERSONALES

Nombre (s) de (la) beneficiario (a)	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP: <input type="text"/>	<input type="text"/>	Teléfono: _____
Municipio donde se aplicará el apoyo: _____	Localidad o colonia donde se aplicará el apoyo: _____	

III. SELECCIÓN DEL APOYO

Apoyo para Catástrofes Agrícolas

Cebada <input type="radio"/>	Maíz <input type="radio"/>	Frijol <input type="radio"/>	Avena <input type="radio"/>
Árboles frutales <input type="radio"/>	Maguey <input type="radio"/>	Alfalfa <input type="radio"/>	

Hectáreas Cultivadas: _____

IV. EVENTO CATASTRÓFICO

Sequía <input type="radio"/>	Inundación <input type="radio"/>	Incendio <input type="radio"/>	Helada <input type="radio"/>
Nevada <input type="radio"/>	Tormenta <input type="radio"/>	Plaga <input type="radio"/>	Otro: _____

V. DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son verídicos, que soy productor (a) agropecuario (a) y/o acuicola, del Estado de Hidalgo, que es mi voluntad participar libre y voluntariamente para acceder a los Apoyos de este Programa o Componente y en su caso, aplicar los bienes para los fines autorizados, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados, de conformidad a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación del Programa, así como cumplir las mismas, que he tenido a la vista y conozco.

VI. FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Firma de (la) beneficiario (a)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.



Fecha de levantamiento: / /

Folio: _____

I. INSTRUCCIONES

Las y los solicitantes deberán seleccionar el apoyo de su interés, de acuerdo a sus necesidades y proyectos. Asimismo, deberán llenar sus datos personales:

II. DATOS PERSONALES

Nombre (s) de (la) beneficiario (a)	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Teléfono: _____
Municipio donde se aplicará el apoyo: _____		Localidad o colonia donde se aplicará el apoyo: _____

III. SELECCIÓN DEL APOYO

Apoyo para Catástrofes Pecuarias

Ovino <input type="radio"/>	Bovino <input type="radio"/>	Apícola <input type="radio"/>
Porcino <input type="radio"/>	Caprino <input type="radio"/>	Avícola <input type="radio"/>

Número de Cabezas: _____

IV. EVENTO CATASTRÓFICO

Sequía <input type="radio"/>	Inundación <input type="radio"/>	Incendio <input type="radio"/>	Helada <input type="radio"/>	Tormenta <input type="radio"/>
Enfermedad <input type="radio"/>	Accidente <input type="radio"/>	Depredador <input type="radio"/>	Otro: _____	

V. DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son verídicos, que soy productor (a) agropecuario (a) y/o acuicola, del Estado de Hidalgo, que es mi voluntad participar libre y voluntariamente para acceder a los Apoyos de este Programa o Componente y en su caso, aplicar los bienes para los fines autorizados, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados, de conformidad a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación del Programa, así como cumplir las mismas, que he tenido a la vista y conozco.

VI. FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Firma de (la) beneficiario (a)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

ANEXO 3

Tabla de Equivalencias

Cabezas	Unidad
5 cabezas de Ovino	1 unidad animal
1 cabeza de Bovino	1 unidad animal
5 Núcleos o cajones Apícolas	1 unidad animal
6 cabezas de Caprinos	1 unidad animal
5 cabezas de Porcinos	1 unidad animal
100 cabezas de Avícola	1 unidad animal

Sustentado en el Capítulo IV, artículo 15 del reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999.

CAMPO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA SOCIOECONÓMICA
ANEXO 4



FECHA DE LEVANTAMIENTO: / /

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

NOMBRE (S) DE (LA) BENEFICIARIO (A)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MUNICIPIO DE RESIDENCIA: _____	LOCALIDAD O COLONIA: _____	
CALLE Y NÚMERO: _____	CP: _____	REFERENCIA: _____

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE A CADA OPCIÓN

1.- AGUA ENTUBADA <input type="checkbox"/>	4.- PISO <input type="checkbox"/>	5.- PAREDES <input type="checkbox"/>	6.- TECHO <input type="checkbox"/>
2.- ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/>	A. ADOSÉ B. BLOQUE C. CEMENTO T. TIERRA		
3.- DRENAJE <input type="checkbox"/>	D. MATERIAL DE DESECHO P. PALMA M. MADERA L. LÁMINA O OTRO		
7.- CASA HABITACIÓN <input type="checkbox"/>	8.- DEPARTAMENTO <input type="checkbox"/>	9.- CUARTO AZOTEA <input type="checkbox"/>	10.- OTRO: _____
11.- PROPIA <input type="checkbox"/>	12.- RENTADA <input type="checkbox"/>	13.- PRESTADA <input type="checkbox"/>	14.- OTRO: _____

III. INFORMACIÓN DEL EMPLEO

1.- ¿ACTUALMENTE TRABAJA? SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	2.- OCUPACIÓN: _____	3.- INGRESO SEMANAL: _____
		4.- MEDIO PARA LLEGAR A SU TRABAJO: _____

1.- SEXO <input type="checkbox"/> <small>CÓDIGOS M MUJER H HOMBRE</small>	2.- ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/> <small>(SOLTERO, CASADO, VIUDO, DIVORCIADO, UNIÓN LIBRE)</small>	3.- EDAD <input type="checkbox"/>	4.- ¿CUÁNTOS HIJOS TIENE? <input type="checkbox"/>
5.- ¿QUIÉN CUIDA A LOS HIJOS? _____	6.- GRADO DE ESCOLARIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="radio"/> PRIMARIA <input type="radio"/> SECUNDARIA <input type="radio"/> BACHILLERATO <input type="radio"/> SUPERIOR	
7.- ¿SABE LEER Y ESCRIBIR? <input type="checkbox"/>	8.- ¿HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA? <input type="checkbox"/>		
9.- ¿DERECHOHABIENTA? <input type="radio"/> <small>IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX</small> <input type="radio"/> <small>IMSS BIENESTAR</small> <input type="radio"/> <small>NINGUNO</small>	10.- ¿DISCAPACIDAD? <input type="checkbox"/>	11.- ¿CUÁL?: _____	

1.- ¿NÚMERO DE HABITANTES EN LA VIVIENDA (INCLUYENDO BENEFICIARIO (A))? _____	
2.- ¿EDAD DE LOS HABITANTES DE LA VIVIENDA (ESPECIFICAR CUÁNTOS)?	
EDAD 0 - 12 <input type="text"/>	EDAD 30 - 59 <input type="text"/>
EDAD 13 - 29 <input type="text"/>	EDAD 60 O MÁS <input type="text"/>
3.- ¿DURANTE EL MES SE QUEDARON ALGÚN DÍA SIN COMIDA? <input type="checkbox"/>	
4.- ¿DISCAPACIDAD DE ALGÚN HABITANTE DE LA VIVIENDA? <input type="checkbox"/>	

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERDADEROS Y QUE NO ESTOY RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES O ESTATALES SIMILARES QUE IMPULSEN DUPLICAR O SUSTITUIR LOS APOYOS QUE ESTOY SOLICITANDO, POR TANTO SI ES QUE SE LLEGARA A DETECTAR INFORMACIÓN FALSA, ESTOY CONSCIENTE QUE SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA SOLICITUD Y/O APOYO.

FIRMA DEL (LA) BENEFICIARIO (A)

ANEXO 5

